

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/34/2016

395A2Y510M415B550HR3

2 3 9 5 A 2 Y 5 1 0 M 4 1 5 B 5 5 0 H R 3 W »  
2 3 9 5 A 2 Y 5 1 0 M 4 1 5 B 5 5 0 H R 3 W »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

#### SRA.INTERVENTORA

Dña. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

#### SRA.SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:50 horas del día 31 de octubre de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 27-10-2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 03-10-2016 y 10-10-2016.**

Por enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 03-10-2016 y 10-10-2016, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

#### **2.- Licencias de obras.**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

## **LIC/239/2016.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda. MENENDEZ FERNANDEZ, M TERESA 71864746G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Teresa Menéndez Fernández, con N.I.F.: 71.864.746G y domicilio, a efectos de notificación, en Gamones (Valdés). Fecha de solicitud: 27 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.821.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura de las fachadas exteriores de la vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 300,00 €.
- Emplazamiento: Gamones.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002401100QJ02B0001WB.

### Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado se informa favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/283/2016.- Licencia urbanística para sustitución de suelo y puerta de entrada a edificio.**

**ALVAREZ ALBA, PALOMA 76944171V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Interesada: Doña Paloma Álvarez Alba, con N.I.F.: 76.944.171V y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Lobo, 17 - 1. Fecha de solicitud: 14 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.344.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de suelo (plaqueta) y puerta de entrada de edificio.
- Documentación: Planos de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 400,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Lobo, 17 - 1º.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1.
- Referencia catastral: 9344310PJ9294S0004PK.

## Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según se establece en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (TRPGO), Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- No se realizarán más obras que las solicitadas.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

## Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/492/2016.- Licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada. TRELLES SANTAMARIA, CAYETANA 09429197W**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Cayetana Trelles Santamaría, con N.I.F.: 09429197W y domicilio, a efectos de notificación, en Barrio Los Carballinos de Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 5.166.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Ampliación de vivienda unifamiliar.
- Documentación:  
Copia de Escritura de obra nueva terminada, de fecha 26 de mayo de 2016.  
Documentación catastral telemática.



Plano de emplazamiento conforme al TRPGO.

Proyecto visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Superior Don Manuel Pérez Seijo. Incluye E.B.S.S.

Oficio de dirección de obra visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Superior Don Manuel Pérez Seijo. Incluye E.B.S.S.

Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica mediante detalle de recibo de pago por Caja Rural de Asturias.

Justificante de pago del IBI.

Justificante de disponibilidad de suministro de agua, mediante copia de adeudo por domiciliaciones SEPA. También adjunta justificante de pago de la Tasa de Basura.

Cuestionario de Estadística.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 30.080'00 €
- Emplazamiento: El Chano de Luarca.
- Referencia catastral: 000901100PJ92D0001EH.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

## **INFORME TÉCNICO:**

Se solicita autorización para la ampliación de una vivienda unifamiliar asilada, con una superficie construida inicial computable de 96'77 m<sup>2</sup>, situada sobre una parcela de 689'00 m<sup>2</sup>. La parcela cuenta así mismo con una edificación de 22'00 m<sup>2</sup> de superficie construida destinada a almacén, sobre la que no se actúa. Se plantea la ampliación de la vivienda mediante la incorporación de un módulo en planta baja, adosado a la construcción existente, que albergará un dormitorio, un baño y un vestíbulo. La superficie construida total computable de la vivienda tras la ampliación será de 136'49 m<sup>2</sup>.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés, (BOPA 28-10-2015), califica la parcela de referencia como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

Tal como establece el artículo 533 del citado Plan, la ampliación y reforma de la vivienda existente es un Uso Permitido en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural.

El Proyecto presentado respeta las ordenanzas en lo que se refiere a la volumetría exterior, superficie y alturas máximas de la edificación, y pendiente de los faldones de cubierta.

La disposición de la vivienda cumplirá lo establecido en los artículos 479 y 529 del TRPGO, lo que será comprobado por la dirección facultativa durante el replanteo, y que consistirá en lo siguiente:



- Toda edificación deberá mantener a cualquier punto de su perímetro, incluidos los vuelos que fueran autorizados, una distancia a los linderos de 3 m. Esta separación podrá eliminarse previo pacto entre los propietarios colindantes. (art. 479 del TRPGO)
- Los nuevos cuerpos de edificación deberán guardar las distancias y retranqueos señalados en las Normas Urbanísticas del TRPGO y en la correspondiente LCPA; siendo la distancia mínima a eje de caminos, de 5 metros para la edificación, salvo que ésta se dispusiera adosada a edificaciones existentes.

En cuanto a las condiciones estéticas de la envolvente exterior, el Proyecto plantea la incorporación de carpinterías exteriores de aluminio lacado en color madera, en tonalidad marrón oscuro, con persianas de lamas del mismo material; cubrición de pizarra, canalones y bajantes de aluminio lacado, y acabado exterior de fachadas con mortero de cemento hidrófugo y pintura acrílica en color claro.

Al respecto de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se recomienda el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional. La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
2. No se aconseja el uso de persianas como sistema de oscurecimiento, por tratarse de un elemento ajeno a la arquitectura tradicional. Si se emplean, deberán desplegarse por la cara interior de la fachada, de manera que queden ocultas desde el exterior.

La Fosa Séptica deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 128 del TRPGO, debiendo modificarse o sustituirse la existente, si no cumple este requisito.

Cuando en una parcela se autorizan construcciones, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra, que deberán respetar las condiciones contenidas en el artículo 473 del TRPGO:

- Ningún desmonte o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Además, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57'74% de pendiente) y en todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

Quedarán prohibidos los movimientos de tierra que no estén motivados por su necesidad, y aquellos que resulten permitidos se realizarán creando el menor impacto ambiental posible. Si hubiesen de ir más allá de los contenidos en el Proyecto, se aportará documentación complementaria (perfiles del terreno, mediciones, etc.), en orden a valorar una posible ampliación de la Licencia. El Proyecto tampoco contempla la realización de actuaciones de cierre de finca, que de acometerse, serán objeto de solicitud de Licencia Municipal.



Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
  - Oficio de Dirección de Ejecución suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
- Durante el transcurso de las obras:
  - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
  - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
  - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
  - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
  - Fotografías del estado final.
  - Importe de la liquidación final.
  - Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, aportando para ello:
    1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
    2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 12 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **LIC/507/2016.- Licencia urbanística para renovación de albardilla de azotea. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA FAROLA H33212986**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio "La Farola", con C.I.F.: H33212986; representada por Doña María Victoria Gómez García, con N.I.F.: 10580829R y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Uría, 6 - 2º dcha. Fecha de solicitud: 7 de octubre de 2016. Núm. de registro de entrada: 5.338.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de albardilla de azotea.
- Documentación: Presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 3.692,60 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Uría, 6.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 1 (SU/SA.3)
- Referencia catastral: 9243804PJ9294S.

## Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la solicitud se emite informe favorable a la sustitución de la albardilla, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.
- Durante la ejecución de las obras:
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/166/2016.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de tendejón.  
MENENDEZ MENENDEZ, M CARMEN 71870269F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María del Carmen Menéndez Menéndez, con N.I.F.: 71.870.269F y domicilio, a efectos de notificación, en Las Cabornas de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 22 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.118.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta de tendejón, superficie 42 m<sup>2</sup>.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.000,00 €.
- Emplazamiento: Las Cabornas de Otur.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 33034B008003560000AK

Informes previos:

- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de fecha 10 de junio de 2016; favorable, fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra. S. ref.: 16/6-048.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de la edificación, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- Como material de cubrición se utilizará la pizarra según la práctica tradicional.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/186/2012.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada. ASCANIO CEDEÑO, GLADYS JUANA 02711304H**

VISTOS los antecedentes del expediente

Interesada: Doña Gladys Juana Ascanio Cedeño, con D.N.I.: 02711304H y domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, C/Torrelaguna, 10-1ºD. Fecha de solicitud: 18 de mayo de 2012. Núm. de registro de entrada: 2.779.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Legalización de vivienda unifamiliar ejecutada sin licencia, que requiere obras de adaptación a la normativa urbanística.
- Documentación:
  - Proyecto básico y de ejecución, visado por el COAA, redactado por el Doctor Arquitecto Don Jesús Tomás Serna Iglesias.
  - Copia de la Nota Simple del Registro de la Propiedad.
  - Ortofoto y parcelario superpuesto.
  - Plano de emplazamiento según el Plan General de Ordenación.
  - Fotografías del estado actual de la construcción destinada a vivienda.
- Con fecha 19 de marzo de 2014, aporta:
  - Cuestionario de Estadística.
  - Justificación del pago de tasa de basura.
  - Justificante de disponibilidad de suministro de agua, mediante escrito suscrito por el Alcalde de Barrio de Ayones, Don José Manuel López Fernández.
  - Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica, mediante factura emitida por e.on, de 9 de septiembre de 2013.
  - Solicitud de licencia urbanística municipal, para instalación de caseta de aperos de 8 m<sup>2</sup>, y justificante del pago de la autoliquidación de tasas e ICIO.
- Con fecha 12 de julio de 2016, aporta solicitud de legalización a la que acompaña los siguientes documentos:



Ficha técnica visada por el COAATA, redactada por el Arquitecto Técnico Don Carlos A. Cuervo Oria para la dirección de una obra de reparación de cubierta de edificio destinado a vivienda. Incluye E.B.S.S.

Oficio de dirección de obra, visado por el COAATA, suscrito por el Arquitecto Técnico Don Carlos A. Cuervo Oria.

Con fecha 5 de octubre de 2016, Don Carlos Alejandro Cuervo Oria incorpora por registro municipal escrito de aclaraciones.

- Presupuesto de ejecución material del proyecto de legalización: 36.688'95 €.
- Presupuesto de ejecución material de la ficha técnica de obras menores: 10.560'74 €.
- Emplazamiento: Ayones.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

### Informes previos:

- Acuerdo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de noviembre de 2014, por el que se informa que deberán cumplirse todas las condiciones que se establecen por el artículo 481 del PGO, a la vez que se considera que las obras de adecuación necesarias, son técnicamente factibles. S. ref. CUOTA. 354/2014 VALDÉS.

### Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Doña Gladis Juana Ascanio Cedeño ha realizado una vivienda en Ayones sin Licencia municipal, y sin cumplir las ordenanzas del Plan General de Ordenación.

Según lo dispuesto en el artículo 598 del ROTU, cuando los actos de edificación y uso del suelo y del subsuelo a los que se refiere el apartado 2 del artículo 228 del texto refundido se realicen sin licencia, el órgano municipal competente dispondrá la paralización de dichas actuaciones, con carácter inmediatamente ejecutivo.

Mediante Informe Técnico de fecha 29 de octubre de 2013, se señalaron las anomalías observadas en la edificación ejecutada, así como la necesidad de acometer el siguiente resumen de actuaciones:

1. Modificar el material de cubrición, que debe ejecutarse con pizarra.
2. Adecuar al entorno el tratamiento exterior de la fachada, que actualmente se asimila a una caseta de obra.

Además, al tratarse de una edificación destinada a vivienda, se requiere la presentación de un Proyecto de Legalización, que una vez revisado se comprueba que no se ajusta a las Normas Urbanísticas, en lo que se refiere a las actuaciones anteriormente mencionadas.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Trascurridos los plazos otorgados en los distintos requerimientos municipales, no se ha solicitado Licencia, y tampoco se ha llevado a cabo ninguna actuación tendente a adaptar la edificación a la normativa urbanística aplicable.

Los últimos escritos que presenta la interesada con fechas 1 y 4 de abril de 2.016, proponen la ejecución de una terraza y una sobrecubierta de teja para adaptar la edificación a las ordenanzas, solicitando así mismo un nuevo aplazamiento para el inicio de las obras.

Se indica al respecto, mediante Informe Técnico de 3 de mayo de 2.016, que si bien las actuaciones propuestas podrían servir para subsanar los incumplimientos, su ejecución requiere la previa obtención de licencia municipal, para cuya tramitación deberá adjuntar al menos la siguiente documentación (art. 572 del ROTU):

*Memoria descriptiva de las actividades sujetas a Licencia, en la que se describan y definan con exactitud los usos en sus características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato adecuadas a su emplazamiento. El profesional autor de la documentación en que se fundamente la solicitud de la licencia responderá, a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella.*

La presentación de la citada documentación es necesaria para poder valorar el cumplimiento de las ordenanzas. Además, se advierte que las obras de adaptación a la Normativa Urbanística de la vivienda ejecutada sin Licencia, las cuales fueron requeridas reiteradamente, son imprescindibles para su legalización.

Se indica así mismo que, según lo dispuesto en el artículo 586 del ROTU, el Ayuntamiento podrá dictar en el ámbito de sus competencias, las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles, a mantener o restituir las condiciones asociadas al cumplimiento de los deberes urbanísticos de adaptación al entorno y uso, conservación y rehabilitación, en los términos exigidos en cada caso en la normativa que resulte aplicable. Sin perjuicio de posibles soluciones alternativas, la adaptación a la normativa urbanística de la vivienda ejecutada sin licencia, requiere la materialización de las actuaciones que se detallan en documento adjunto de mediciones y presupuesto.

El Informe Técnico de 3 de mayo de 2.016 propone disponer la paralización inmediata de las actuaciones, y dictar orden de ejecución de las obras de adaptación requeridas para la legalización de la vivienda, previa solicitud de licencia municipal con la documentación técnica necesaria.

Se establece un Presupuesto de Ejecución Material inicial orientativo, incluidos los honorarios relativos al Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra, de 10.560'74 € (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). El plazo máximo para la presentación del Anexo de Proyecto y solicitud de Licencia que se fija conforme a lo establecido en el artículo 587 del ROTU, será de 15 días. Así mismo, el plazo máximo para la total ejecución de las obras se fija en DOS MESES. Este último plazo comenzará a contarse desde la fecha de su aprobación.

La documentación que presenta la interesada con fecha 12 de julio de 2.016, incluye una Ficha Técnica para la reparación de la cubierta, con el objetivo de sustituir la chapa existente por pizarra.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Mediante Informe Técnico de 21 de julio de 2.016 se indica que la superficie que se encuentra afectada por la intervención es de 290'00 m<sup>2</sup>, según se indica en el Estudio Básico de Seguridad y Salud adjunto a la Ficha Técnica. Ésta última señala sin embargo una superficie afectada de 75'00 m<sup>2</sup>.

Además, el presupuesto que aporta, de 10.560'74 €, coincide con el de la propuesta de Orden de Ejecución de 3 de mayo de 2.016, pero incluye sólo parte de las actuaciones allí previstas. En el Presupuesto presentado se obvia la adaptación al entorno de las fachadas; ya sea mediante la sustitución de las ventanas de PVC por otras de aluminio lacado, tal como quedaba previsto en el presupuesto municipal relativo a la citada Orden de Ejecución; ya sea mediante la mejor integración volumétrica del edificio, con la incorporación de un porche delantero con terraza, según se proponía en la documentación presentada por la interesada el día 1 de junio de 2.016.

Visto lo anterior, se solicita aclaración sobre las dos cuestiones planteadas.

## **INFORME TÉCNICO:**

El escrito que registra Don Carlos Alejandro Cuervo Oria el día 5 de octubre de 2.016, informa que la superficie de 290 m<sup>2</sup> que figura en el E.B.S.S. es errónea y que la superficie total de cubierta que se sustituye por pizarra es de 75 m<sup>2</sup>, tal como figura en la Ficha Técnica.

Por otro lado, respecto a la adaptación a las condiciones estéticas de la fachada se mantiene la pretensión de efectuar la ejecución de un recerco a las ventanas y un pequeño porche cubierto, modificando las escaleras actuales, con el fin de mejorar la composición de la fachada.

El conjunto de todas estas actuaciones permite adaptar la vivienda a los requerimientos de las Normas Urbanísticas aplicables.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

El Informe que se emite es Favorable a la legalización, en los términos planteados en la Ficha Técnica presentada, con la ejecución de un recerco a las ventanas e incorporación del porche propuesto en la documentación presentada el día 1 de junio de 2.016, cuya iniciativa queda confirmada mediante escrito registrado el día 5 de octubre de 2.016. Se establece un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia, de DOS MESES.

**Tributos:** Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.





VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Final de obras y licencias de primera ocupación.**

#### **LIC/68/2015.- Licencia urbanística para rehabilitación de vivienda. GABANCHO GARCIA, MONSERRAT 10848968Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Montserrat Gabancho García, con N.I.F.: 10.848.968Y y domicilio para notificaciones en Luarca, Paseo del Muelle, 21 -3º. Fecha de solicitud: 22 de enero de 2016. Núm. de registro de entrada: 249.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera de ocupación de rehabilitación de vivienda.
- Documentación:  
Certificado final de obra, suscrito por el Arquitecto directo de obra, Don Félix Gordillo García, y la Arquitecto Técnico directora de ejecución de obra, Doña Begoña Fernández Borrego, visado por los colegios profesionales correspondientes.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Declaración de alta en catastro, modelo 902N de fecha 22 de enero de 2016.

Fotografías de las fachadas.

Justificación de la disponibilidad de abastecimiento de agua y de suministro de energía eléctrica.

Autoliquidación de tasas de primera ocupación.

- Presupuesto de ejecución material total: 31.739,42 €.
- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle, 21 -3º.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 1 (ET.1).
- Afecciones: Edificio situado dentro de la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Referencia catastral: 9545405PJ9294N0004IP.

## Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de mayo de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia urbanística para rehabilitación de vivienda según proyecto básico y de ejecución.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2015, asimismo previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia urbanística para modificado de proyecto de rehabilitación de vivienda.

## Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Visitadas las obras, el día 29 de septiembre de 2016, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se **informa favorable el final de obra y la licencia de primera ocupación**, no existiendo incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y de ejecución (24.686,61 €) y al proyecto modificado (7.052,81 €).

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la tasa por expedición de licencia de primera ocupación.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Doña Montserrat Gabancho García, con N.I.F.: 10.848.968Y, licencia de primera ocupación de vivienda sita en Luarca, Paseo del Muelle, 21 -3º, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

#### **4.- Licencias para tala y saca de madera.**

**LIC/474/2016.- Licencia para tala y saca de madera. Ref. Adela Belén de La Montaña 1603AR113. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 5.025.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Degollada-La Montaña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Especial protección 1. (SNU/P1).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Localización de los Rodales: Degollada – La Montaña.

Viales a utilizar: Utiliza pista de monte 25 metros, salida por carretera AS-36. Deberá contar previamente al inicio de la saca con autorización del Servicio de conservación y explotación de carreteras de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

Fianza: Se requiere una fianza de 500,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 25 de octubre del corriente, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado aval de Caixabank, S.A. en la caja de la corporación por importe de 500,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Examinado el expediente, y a instancias de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe pertinente del Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **5.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2TE

AYT/JGL/34/2016

**PER/102/2015.- (Expediente disciplinario)**

## **6.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:30 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,